



R/F Escayon

COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO INTERPLAYAS S.A.

RESOLUCION N° 01.Q.I.J. 1687
Email: interplayas07@yahoo.es
Teléfono: 062731-861
ATACAMES - ECUADOR

Atacames 04 de Enero del 2012
OF. No. 001-CTUI-12

INGRESADO AL SISTEMA DE INTRANET
CON TRÁMITE NUMERO 596 DE
FECHA 04 Enero 2012
CAU ESMERALDAS

Sr. Dr.
Jaime Robles Cedeño
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
PORTOVIEJO-ESMERALDAS
Presente.

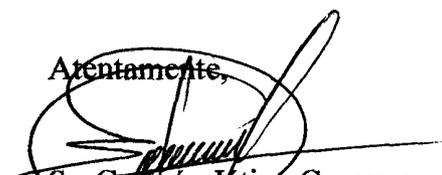
RJ

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INTERPLAYAS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Sr. Luis Gonzalo Paucar Paucar C.C: 1707822240-7 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Soltero N° de Acciones que cede: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 \ <i>OK</i> Valor Total: \$ 5.00 \ <i>OK</i>	Sr. Luis Guillermo Saca Caiza C.C: 050185075-4 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Divorciado N° de Acciones que le transfieren: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 \ <i>OK</i> Valor Total: \$ 5,00 \ <i>OK</i>

Por lo antes expuesto mucho agradeceré a Usted se sirva ordenar a quien corresponda se realice la respectiva inscripción.

Atentamente,

Sr. Germán Jativa Guevara.
GERENTE GENERAL



- 4 ENE 2012 *4*
RECIBIDO

Atacames 5 de octubre del 2011

Sres.

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA "INTERPLAYAS" S. A.

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, Yo, LUIS GONZALO PAUCAR PAUCAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 1707822240-7, he cedido Acciones y derechos que me corresponden por ley en la compañía INTERPLAYAS S.A., esto es 5 Acciones de un valor nominal de UN dólar cada una, a favor del Sr. SACA CAIZA LUIS GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA poseedor de la cédula de ciudadanía N° 050185075-4 de estado civil DIVORCIADO.

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



Sr. Luis Gonzalo Paucar P.
C.C. 1707822240-7
CEDENTE



Sr. Saca Caiza Luis Guillermo
C.C. 050185075-4
CESIONARIO

Compania Interplayas S.A.
Ventas y Servicios

- 4 ENE 2012

RECIBIDO

